



Bogotá, 9 de Agosto de 2017

Señor(a)

Humberto Valencia Torres

Dirección: Carrera 19 No 41 - 19

Teléfono: 3147154398

Palmira - Valle del Cauca

Referencia: Notificación de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral

Afiliado: **Humberto Valencia Torres**

Cédula: **16282489**

Siniestro ARL: **335368**

Reciba un cordial de la Equidad Seguros de Vida O.C. Administradora de Riesgos Laborales.

De manera atenta se informa que se adjunta a la presente el dictamen de calificación No 335368, de fecha 8 de Agosto de 2017, a través del cual el Grupo Interdisciplinario de la EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. – ARL, determinó en primera oportunidad la calificación de pérdida de capacidad laboral del afiliado, con ocasión de su Accidente laboral conforme se indica:

Origen: Laboral

Diagnóstico: Amputación tipo Chopard de pie derecho - Trastorno de estrés postraumático

Fecha de Estructuración: 27 de Junio de 2015

Calificación: 54.20%

En caso de inconformidad deberá manifestarlo por escrito adjuntando copia de la presente debidamente diligenciada, dentro de los 10 días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación para remisión a la Junta de Calificación de Invalidez del Orden Regional, cuya decisión será apelable ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1352 de 2013 unificado en el Decreto Único del Sector Trabajo –Decreto 1507 de 2015- Capítulo VI.

Cordialmente,

EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C

Nombre: _____ Cedula: _____

Fecha de recibido: _____ Firma: _____

CC.

EPS: NUEVA EPS	Dirección: Carrera 85 K N° 46A- 66 Piso 2 y 3, Bogotá
EMPRESA: Ingenio del Cauca INCAUCA	Dirección: Carrera 9 No 28 - 103
AFP: COLPENSIONES	Dirección: CALLE 73 N° 11-12 OFICINA 301, Bogotá

seguros de vida

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Altillo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop



DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL		
Fecha de dictamen: 08/08/2017	No Dictamen: 335368	
Motivo de solicitud:		
Primera Oportunidad <input checked="" type="checkbox"/>	Primera Instancia <input type="checkbox"/>	
Solicitante:		
EPS <input type="checkbox"/>	AFP <input type="checkbox"/>	ARL <input checked="" type="checkbox"/> Empleador <input type="checkbox"/> Rama Judicial <input type="checkbox"/> Afiliado <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Nombre solicitante: Equidad Seguros de Vida O.C. Administradora de Riesgos Laborales		Identificación: 830008686
Teléfono: 5922929	Ciudad: Bogotá	Dirección: Cra. 9A # 99 - 07 Piso 13
Correo electrónico:		

2. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA		
Nombre: Equidad Seguros de Vida O.C. Administradora de Riesgos Laborales	Identificación: NIT 830008686	Dirección: Cra. 9A # 99 - 07 Piso 13
Teléfono: 5922929	Ciudad: Bogotá	Correo electrónico:

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA		
Nombres y apellidos: Humberto Valencia Torres	Identificación: Tipo CC <input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	No. 16282489
Fecha de nacimiento: 21/11/1967	Edad: 49 años	Ciudad: Andalucía - Valle del Cauca
Dirección: Carrera 19 # 41-19 Palmira	Teléfono: 3147154398	Correo electrónico: damasoto@hotmail.com
Etapas del ciclo vital: Población en Edad Económicamente activa		
Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Casado: <input checked="" type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Viudo: <input type="checkbox"/> Otros: _____		
Escolaridad: Básica: <input type="checkbox"/> Media: <input type="checkbox"/> Universitaria: <input type="checkbox"/> Posgrados: <input type="checkbox"/> Tecnológica: <input checked="" type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Cual: _____		

Afiliación al SISS:		
Régimen en salud:	Contributivo X	Subsidiado ___ No Afiliado ___
Administradoras:		
EPS: Nueva EPS	AFP: Colpensiones	ARL: Equidad Seguros de Vida O.C. Administradora de Riesgos Laborales

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO		
Independiente <input type="checkbox"/>	Dependiente <input checked="" type="checkbox"/>	
Nombre del Trabajo/Empleo: Mecánico Instrumentación	Ocupación: Mecánico Instrumentación	Código CIUO:
Nombre Actividad Económica: Empresas dedicadas a la fabricación y refinación de azúcar	Clase:	
Nombre de la Empresa: Ingenio del cauca INCAUCA	NIT / CC : 891300237	

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO (DESCRIPCIÓN)	
Observaciones FURAT	Accidente de trabajo del 27/06/2015 "estaba ayudando a subir un ventilador, el seguro diferencial se soltó haciendo que se desprendiera la base y esta le cayó en el empeine de pie derecho ocasionándole herida y fractura".
Historial Clínico	<p>Paciente que aporta nota Aporta historia clínica 27-06-2015 DR Fausto Díaz Granados: desbridamiento escional de exposición dorsal y plantar luego fasciotomía dorsal, retiro de coágulos, RA curetaje, de II y IV Metatarsiano. , reducción y fijación con clavo de kishner.</p> <p>Segundo procedimiento 14-07-2015: "desbridamiento escional de dorso del pie, hemidiafisectomía. Con guía de segunda falange extracción de material implantado en II metatarsiano, lavado, desbridamiento y curetaje óseo, se nota coágulos mas no hay buena respuesta al sangrado, desbridamiento escional a nivel planta, se realiza lavado y secuestromía de falanges y metatarsianos lavado con SS aplicación de terapia, VAC . Llevado a cirugía de amputación tipo Chopard.</p> <p>Aporta historia clínica de Fisiatría Dr Avendaño: 28-09-16: cambio de muletas por tipo bastón canadiense, alta por Fisiatría con pronóstico No favorable, usuario no acepta considerar subir nivel de amputación. Protetización infructuosa no satisfactoria en espera de PCLO.</p> <p>Aporta Historia clínica de Medicina Laboral Dr. Paola Ceballos: 20-06-2017 Amputación pie derecho no se observa edema, disestesias a nivel de muñón no cambios de coloración ni temperatura. Paciente que asiste a consulta para control de su AT. Al momento su PCL al parecer no fue enviada se debe agendarse según oportunidad para realizar PCL de sus secuelas. Se le indicó prótesis a nivel de pie derecho pero no hubo tolerancia, permanece con muletas bilaterales.</p> <p>Para realizar PCL considero que se debe intentar realizar reintegro laboral con recomendaciones para valorar si se adapta. Presenta secuelas establecidas Se explica al paciente que la RMN de 8-04-16 presenta cambio degenerativos AC hombro izquierdo y OA en hombro derecho. , tendinopatía supraespinoso y subescapular no derivado de AT.</p> <p>Paciente actualmente incapacitado hasta el 20-07-2017. No tolera</p>

	prótesis, tiene manejo por Psiquiatría. Valoración por psiquiatría 16/05/2017 paciente con dx de estrés postraumático en manejo con escitalopram 20 al día levopromazina gotas 4% 15 gotas en la noche pregabalina 150mg noche paciente refiere que presenta pesadillas se torna ansioso por situación laboral tengo muchas cosas por definir ideas de minusvalía desesperanza no ideas de muerte no auto ni heteroagresion.
Examen Físico	Ambulatorio, colaborador, se identifica con número de cedula. Marcha con muletas axilares bilateral Amputación tipo Chopard de lado derecho Sin uso de prótesis a la fecha Afecto depresivo Muñón doloroso, disestesias en zona distal. No tolera apoyo en bípodo sobre zona de muñón No tolera uso de calzado Marcha con pie en elevación y flexión dorsal. No signos para SDRC. AMAS de retropié dorsiflexión 10 flexión plantar 10 inversión y eversión 10-10 grados.

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TÍTULOS I y II

TÍTULO I – CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS

No.	CÓDIGO CIE - 10	DIAGNOSTICO	DEFICIENCIA(S) MOTIVO DE CALIFICACIÓN / CONDICIONES DE SALUD
1.	S - 984	Amputación tipo Chopard de pie derecho	Amputación tipo Chopard de pie derecho
2.	F - 431	Trastorno de stress postraumático	Trastorno de stress postraumático

Nombre de la Deficiencia	Clase funcional/Valor porcentual							Resultado		CAT	Dominancia	% Total Deficiencia (F. Baltazar, sin ponderar)
	No. Tabla	Clase	CFP ó CFU	CFM 1	CFM 2	CFM 3	Ajuste Total de Deficiencia	Clase final y literal	% Deficiencia			
Trastorno de stress post- trauma	13.4	1	NA	NA	NA	NA	NA	Clase 1, Literal 13.4.5	40.00%	NA	NA	48.40%
Amputación tipo Chopard de pie derecho	14.14	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Literal 14.5.2	14.00%	NA	NA	

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador CFU: Clase Factor Único
 Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 – CFP) + (CFM2-CFP) + (CFM3-CFP)
 Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.

$$A + \frac{(100-A)*B}{100}$$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Cálculo final de la deficiencia ponderada: % Total de deficiencia (sin ponderar) x 0.5 = 24.20%

TÍTULO II – VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

ROL LABORAL

Restricciones del rol laboral	0	5	10	15	20	25	20
					X		
Restricciones autosuficiencia económica	0	1	1.5	2		2.5	2
				X			
Restricciones en función de la edad cronológica	2.5	0.5	1	1.5	2	2.5	1.5
				X			
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)							23.50%

CALIFICACIÓN OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa			

TABLA	AREA OCUPACIONAL	Relación de las categorías para cada área ocupacional										Total
		1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10	
Tabla 6	Aprendizaje y aplicación del conocimiento	0	0	0	0	0.2	0	0	0.2	0.2	0.2	0.8
Tabla 7	Comunicación	0	0	0	0	0	0	0	0.2	0.2	0	0.4
Tabla 8	Movilidad	0.3	0.2	0.2	0	0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.4	2.3
Tabla 9	Auto cuidado-cuidado personal	0	0.2	0	0.2	0.2	0.2	0	0	0.3	0.2	1.3
Tabla 10	Vida Domestica	0.3	0.3	0.3	0	0.2	0.2	0	0.2	0	0.2	1.7
Sumatoria total otras áreas ocupacionales (20 %)											6.50%	

Valor final Título II

30.00%

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Valor final de la deficiencia (Ponderado) Título I	24.20%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras áreas ocupacionales – Título II	30.00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	54.20%

Origen:	Tipo	Laboral	Común	Fecha de estructuración/ Fecha de accidente		
	Accidente			X	Día	Mes
		Enfermedad			27	06

Sustentación

Trabajador de 49 años, cargo mecánico – Instrumentación, quien el 27/06/2015 durante jornada laboral ayudando a subir un ventilador, el seguro diferencial se soltó haciendo que se desprendiera la base y esta le cayó en el empeine de pie derecho ocasionándole herida y fractura", presentando lesión severa de pie derecho, requiriendo manejo

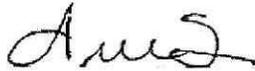
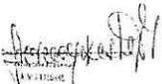
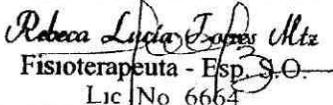
quirúrgico por parte de ortopedia con amputación de tipo Chopard, controles posteriores por ortopedia y fisiatría, dado de alta por Ortopedia y fisiatría, sin posibilidad de manejo protésico por fracaso a todo tipo de adaptación de la misma, secundario a amputación presencia de síntomas depresivos, requiriendo controles y manejo por psiquiatría, donde definen diagnóstico de trastorno de estrés postraumático, se considera tuvo proceso de atención adecuado y pertinente, con evolución favorable de trauma severo pie derecho, pero sin posibilidad de manejo protésico, alta por especialistas tratantes, proceso de rehabilitación terminado por tiempo de evolución y mejoría médica máxima. Basado en esto y los criterios del manual único de calificaciones se procede a dar calificación de PCL, puede continuar en su actividad laboral.

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (marcar con una X)

	SI	NO
ALTO COSTO/CATASTRÓFICA		X
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):		X
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA LA TOMA DE DECISIONES		X
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):		X

TIPO DE ENFERMEDAD/DEFICIENCIA	Degenerativa	NO	Progresiva	NO

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO	Nombre	Cedula	Registro Medico	Firma
MEDICO LABORAL	ADRIANA CONSTANZA SILVA CONTRERAS	52808895	R.M. 524260 L.S.O 2434 DE 2008	
FISIATRA REHABILITADOR	FANNY RESTREPO GARCIA	24318445	RM 24318445	
TERAPEUTA FISICO	REBECA LUCIA TORRES	64919190	L.S.O. 6664 DE 2011	 Rebeca Lucia Torres Mtz Fisioterapeuta - Esp. S.O. Lic No 6664

Palmira, 20 de septiembre de 2017

Señor
 HUMBERTO VALENCIA TORRES
 CARRERA 19 # 41-19
 Teléfono 3147154398
 Ciudad

Referencia: Notificación reconocimiento pensión de Invalidez
 Siniestro 335368

Cordial saludo señor VALENCIA:

Nos permitimos informarle que de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 y demás normas vigentes, LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. reconoce a usted la pensión de invalidez como consecuencia de un accidente de trabajo ocurrido el día 27 de junio de 2015 y calificación emitida por la ARL La Equidad Seguros de Vida O.C. otorgando una pérdida de capacidad laboral del 54.20% por diagnóstico " 1. Amputacion tipo chopard de pie derecho-trastorno de estrés postraumatico", con fecha de estructuración de invalidez 27 de junio de 2015 fecha en la que usted se encontraba laborando para la empresa INGENIO DEL CAUCA INCAUCA S.A. y estando afiliado a LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C. en el ramo de Riesgos Laborales.

El monto de la pensión será equivalente para el año 2017 a \$1842819, de acuerdo con su salario base de liquidación.

La mesada pensional será cancelada mes vencido en los cinco primeros días hábiles de cada mes. Tendrá derecho a las mesadas pensionales a partir de Septiembre de 2017 el cual se cancelará en Octubre de 2017.

La liquidación y reconocimiento a su pensión de invalidez, se amparó bajo lo establecido en la ley 776 de 2002, artículo 10, parágrafo a y ley 1562 de 2012 artículo 5, que refieren lo siguiente:

seguros de vida

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Altílo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
 equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

“LEY 776 DE 2002, ARTICULO 10, PARÁGRAFO A

Artículo 10. Monto de la pensión de invalidez. Todo afiliado al que se le defina una invalidez tendrá derecho, desde ese mismo día, a las siguientes prestaciones económicas, según sea el caso:

a) Cuando la invalidez es superior al cincuenta por ciento (50%) e inferior al sesenta y seis por ciento (66%), tendrá derecho a una pensión de invalidez equivalente al sesenta por ciento (60%) del ingreso base de liquidación;”

“LEY 1562 DE 2012 ARTICULO 5

Artículo 5°. Ingreso base de liquidación. Se entiende por ingreso base para liquidar las prestaciones económicas lo siguiente:

a) Para accidentes de trabajo: El promedio del Ingreso Base de Cotización (IBC) de los seis (6) meses anteriores a la ocurrencia al accidente de trabajo, o fracción de meses, si el tiempo laborado en esa empresa fuese inferior a la base de cotización declarada e inscrita en la Entidad Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliado;”

Con base a lo anterior, el señor obtuvo una calificación por la ARL La Equidad Seguros de Vida O.C. del 54.20%, de acuerdo a las leyes citadas su porcentaje de perdida laboral es inferior al 66%. Por ende, su ingreso base de liquidación para la pensión de invalidez será equivalente al 60% sobre el ingreso base de cotización.

De acuerdo a la ley 1562 de 2012, el señor presento un ingreso base promedio de cotización anterior a la fecha del accidente por valor de \$2.720.205.

Calculo

Salario reportado $\$2.720.205 * 60\%$: **\$1.632.123** VALOR MESADA PENSIONAL 2015
 $\$1.632.123 * 6.77\%$: **\$1.742.618 mesada 2016**
 $\$1.742.618 * 5.75\%$: **\$1.842.818 mesada 2017**

seguros de vida

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Altillito Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
 equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

El incremento de la mesada para 2017 se realizó con base a la siguiente circular:

La mesada pensional que recibirá a partir de la fecha, se ajustó y aplico según lo estipulado en la siguiente circular que refiere:

- a) *Para pensiones cuyo monto mensual en el año 2016 fue igual al salario mínimo legal mensual vigente, el reajuste para el año 2017 será equivalente a 7%, es decir el monto de la mesada mensual será de \$737.717.*
- b) *Para pensiones cuyo monto mensual en el 2016 fue superior al salario mínimo legal mensual vigente, el reajuste para el año 2017 será de 5.75%.*

La mesada pensional será cancelada mes vencido en los cinco primeros días hábiles de cada mes. Tendrá derecho a las mesadas pensionales a partir de Septiembre de 2017 el cual se cancelará en Octubre de 2017.

Informamos que de acuerdo a novedades de pago no procede el pago de mesadas atrasadas con base a documento emitido por la empresa INGENIO DEL CAUCA INCAUCA S.A.

Si se encuentra interesado (a) que su mesada pensional sea abonada a una cuenta bancaria, actualmente existe un convenio con el Banco de Bogotá que le permite obtener el valor de su prestación económica sin desplazarse a nuestras oficinas. Si le llama la atención esta modalidad de pago, por favor comuníquela a nuestro funcionario con el fin de remitir los documentos necesarios para la apertura de la cuenta.

Para la vinculación y radicación de su afiliación a la EPS al régimen contributivo pensionado, deberá dirigirse a la misma y tramitar su inscripción. Este trámite deberá realizarlo usted tan pronto sea notificado el reconocimiento de su pensión por invalidez.

Con el fin de evitar inconsistencias o problemas con la EPS que escoja, se sugiere que la vinculación sea realizada los últimos 3 días hábiles del mes. Tan pronto sea radicada la afiliación a su EPS, deberá hacer llegar copia de este formato el mismo día o a más tardar el siguiente a través de nuestras oficinas ubicadas a nivel nacional con el fin de incluirlo en la nómina de pensionados para pago a EPS.

seguros de vida

DIRECCIÓN GENERAL | Cra. 9 A No. 99-07 Piso 12, 13, 14 y Altílo Torre La Equidad | PBX: 5922929 - 5922910 - 6003111 | Fax: 5200738
 equidad@laequidadseguros.coop | www.laequidadseguros.coop

El valor de aporte a su EPS se realiza con base a lo establecido en la ley 1250 de 2008, en su artículo 1 que refiere:

...“La cotización mensual al régimen contributivo de salud de los pensionados será del 12% del ingreso de la respectiva mesada pensional”.

Para recibir el pago de la pensión correspondiente, sírvase acercarse a la oficina de LA EQUIDAD SEGUROS O.C. ubicada en la ciudad de Cali.

Cordialmente,

MANUEL CACERES
Gerente Agencia Cali

Casf